

FECHA: miércoles catorce de mayo del año dos mil veinticinco.

		= 1 M M M Control of the de May of delight des 1111 Venterence.
ho Ór Za fui de su Ce Dii Ac Viç co	oras, gand rago ndar el Co scrite elis, recci lmin gésir nfori	iudad de Veracruz, del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las diez del día miércoles catorce de mayo del año dos mil veinticinco, en las instalaciones que ocupa el de Control Interno, ubicado en la planta alta del Palacio Municipal, sitio en avenida Ignacio esta sin número, entre las calles Manuel Gutiérrez Zamora y Miguel Lerdo de Tejada; con mento en los artículos 79, 80 y 81 del Reglamento de Operación de la Unidad de Transparencia y mité de Transparencia para el Municipio de Veracruz; previa convocatoria, se reunieron los esta M.A. Taurino Caamaño Quitano, Titular del Órgano de Control Interno; C.P. Virginia Utrera Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. Martha Gabriela Martínez Cisneros, Titular de la ón de Asuntos Legales; L.E.M. Juan José Castillo Rodríguez, Titular de la Dirección de istración; C. Arturo Vera Alejo, Titular de la Dirección de Archivo Municipal; para llevar a cabo la ma Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia para el Municipio de Veracruz Ver., me al siguiente:
		ORDEN DEL DÍA
		a de asistencia y declaración de quórum legal
		tura y en su caso aprobación del orden del día
3.	con corr mis DCC Obli	lisis, discusión y en su caso aprobación de clasificación de la información en la modalidad de fidencial de los datos personales contenidos en los "Viáticos de enero, febrero y marzo respondientes al ejercicio 2025" , así como la elaboración de las versiones públicas de las mas, a solicitud de la Dirección de Contabilidad Gubernamental , a través del oficio C/082/2025 EGOB-DCG-DC-2025-562 , con el objeto de dar cumplimiento a la publicación de gaciones de transparencia.
,.		
4.	Clat	ısura
	Λ	ontinuación, se procede a desahogar los puntos del orden del día
	7 00	Antimadelon, se procede a desarrogar los paritos del orden del día,
	1.	Lista de asistencia y declaración de quórum legal. Acto seguido se realiza el pase de lista, encontrándose presentes todos los servidores públicos mencionados al inicio de la presente acta, por lo que se declara el quórum legal.
	2.	Lectura y aprobación en su caso del orden del día. Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.
	3.	Análisis, discusión y en su caso aprobación de clasificación de la información en la modalidad de confidencial de los datos personales contenidos en los "Viáticos de enero, febrero y marzo correspondientes al ejercicio 2025", así como la elaboración de las versiones públicas de las mismas, a solicitud de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, a través del oficio DCG/082/2025 EGOB-DCG-DC-2025-562, con el objeto de dar cumplimiento a la publicación de Obligaciones de transparencia.
		En cumplimiento de lo anterior se emiten los siguientes:
		En cumplimiento de lo anterior se emiter los siguientes.
		CONSIDERANDOS
١.	Ar	ue el Derecho de Acceso a la Información, es un derecho que se encuentra reconocido en el tículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el Artículo 6° la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, este

M

Tel: 229 200 20 51

Ignacio Zaragoza s/n Tel: 229 Altos del Palacio Municipal Col. Centro, Veracruz, Ver. transparencia@veracruzmunicipio.gob.mx



	FECHA: miércoles catorce de mayo del año dos mil veinticinco.
	derecho, no confiere un poder absoluto, se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones previstas, que lo regulan y garantizan
···	Que conforme a lo ordenado por los artículos 4, 5 y 9 fracción IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el H. Ayuntamiento de Veracruz reviste el carácter de sujeto obligado, por lo tanto la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en su posesión, es un bien público, en consecuencia toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y condiciones; así como con las excepciones y restricciones que señala esta Ley.
III.	Que con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Comité de Transparencia tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación confidencial realicen las áreas de este sujeto obligado.
IV.	Que conforme al artículo 103, 115 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los artículos, 3 fracción XXXIII, 11 Fracción VII, 15, 60 fracción III, 65, 66 69, 72, 76, 131 Fracción II, y 144 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 2 fracción II y III, 3 fracción X, 6 fracción IV, 12, 13, 14, 42 y 43, de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
V.	Que con fundamento en lo establecido en el Artículo 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de documentos que contengan información tanto pública como reservada o confidencial, las Unidades de Transparencia proporcionarán únicamente la que tenga el carácter de pública, eliminando las partes o secciones clasificadas como reservadas o confidenciales, a excepción de que sobre estas últimas medie la autorización expresa de su titular. En tales casos, deberá señalarse qué partes o secciones fueron eliminadas de la información proporcionada
VI.	Que la clasificación de la información es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la ley; por lo que, para la publicación de las obligaciones de transparencia, deberá ser en versión pública, por contener datos personales. Ahora bien, el dar a conocer los datos personales causa un daño, presente, probable y especifico a los principios jurídicos tutelados, es decir a la protección de los datos personales y el perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general puesto que lejos de incidir en mayor transparencia, su clasificación representa el medio menos restrictivo disponible para evitar un detrimento al titular de los mismos.
/II.	Que de acuerdo con lo estipulado en los artículos 60 fracción III, 131 Fracción II y 149 de la Ley de la materia, establecen que, para dar cumplimiento a las publicaciones de obligaciones de transparencia, y amerite ser clasificada como reserva o confidencial; es el comité de transparencia el que deberá confirmar, modificar o revocar la decisión mediante acuerdo.

En uso de la voz, la Titular de la Unidad de Transparencia, manifiesta que, previamente envió por medio electrónico, a los integrantes del Comité de Transparencia, para las observaciones que consideren pertinentes, los "Viáticos de enero, febrero y marzo del 2025", a través del oficio DCG/082/2025 EGOB-DCG-DC-2025-562, el cual se transcribe en su parte medular a continuación:

M

Tel: 229 200 20 51



FECHA: miércoles catorce de mayo del año dos mil veinticinco.

Acto seguido los integrantes del Comité, manifiestan no tener observaciones al respecto, por lo que, con fundamento en los artículos 60 fracción III, 131 Fracción II y 149 de la Ley de la materia; se pone a su consideración la propuesta y emisión del Acuerdo para la Confidencialidad de los datos personales y las Versiones Públicas de los **"Viáticos de enero, febrero y marzo del 2025"** los cuales contienen los siguientes datos personales:

- Número de celular de servidores públicos
- Domicilio particular de servidores públicos
- Número de folio de Credencial de Elector
- Nombre de los funcionarios de la Policía Municipal

Los datos personales descritos en el párrafo anterior se consideran como información confidencial, con base a el artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el artículo 43 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Después de haber sido leída la propuesta por la Titular de la Unidad de Transparencia; se somete a votación, la cual es aprobada por **unanimidad**, quedando como sigue:

M.A. Taurino Caamaño Quitano. Titular del Órgano de Control Interno.	A FAVOR
C.P. Virginia Utrera Celis. Titular de la Unidad de Transparencia	A FAVOR
L.E.M. Juan José Castillo Rodríguez.	A FAVOR
Titular de la Dirección de Administración	AFAVOR
Lic. Martha Gabriela Martínez Cisneros. Titular de la Dirección de Asuntos Legales.	A FAVOR
C. Arturo Vera Alejo.	A FAVOR
Titular de la Dirección de Archivo Municipal	

	ACHEDDO						
En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente:							
	C. Arturo Vera Alejo. Titular de la Dirección de Archivo Municipal	A FAVOR					

Primero. - Se **confirma** la clasificación de la información en modalidad de **confidencial** de los datos personales referente a Número de celular de servidores públicos, Domicilio particular de servidores públicos, Número de Identificación, Nombre de los funcionarios de la Policía Municipal contenidos en los **"Viáticos de enero, febrero y marzo correspondientes al ejercicio 2025"**, para dar cumplimiento a la

m

r

transparencia@veracruzmunicipio.gob.mx



FECHA: miércoles catorce de mayo del año dos mil veinticinco.

	publicación de Obligaciones de Transparencia.
	Segundo Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Veracruz, notificar al Titular de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, perteneciente a este sujeto obligado, respecto de la emisión del presente Acuerdo de Declaratoria de Clasificación en Modalidad de Confidencial por contener datos personales y las Versiones Públicas de los "Viáticos de enero, febrero y marzo correspondientes al ejercicio 2025", con el objeto de dar cumplimiento a la publicación de Obligaciones de Transparencia.
í+.	Una vez escuchado y agotados los puntos del orden del día, se procedió a dar por clausurada la presente sesión a las diez horas con veintiséis minutos del día miércoles catorce de mayo del año dos mil veinticinco. Firmando al calce los que en ella intervinieron.
	INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ. M.A. TAURINO CAAMAÑO QUITANO TITULAR DEL ÓRGÁNO DE CONTROL INTERNO L.E.M. JUAN 108É CASTILLO RODRÍGUEZ TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LIC. MARTHA GABRIELA MARTÍNEZ CISNEROS TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

/C. ARTURO VERA ALEJO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL

ESTA HOJA CONTIENE LAS FIRMAS DE QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ, CORRESPONDE AL DOCUMENTO RELATIVO AL ACTA DE SESIÓN DEL MISMO, CELEBRADA EN FECHA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, CONSTA DE CUATRO FOJAS ÚTILES IMPRESAS SOLO POR EL ANVERSO.

Ignacio Zaragoza s/n Tel: 229 : Altos del Palacio Municipal Col. Centro, Veracruz, Ver. transparencia@veracruzmunicipio.gob.mx